

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0242 DE 2012

(1 FEB 2012)

"Por el cual se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC y se dictan otras disposiciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4150 de 2011, se escindieron las funciones de orden administrativo y de ejecución de actividades que soportan al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y en virtud de las facultades extraordinarias establecidas en los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, determinando su estructura.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que el artículo 30 del Decreto 4150 de 2011 determinó que el "El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales procederá a adoptar la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC presentó el estudio técnico de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Que el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC en la sesión del día 19 de Diciembre de 2011, según Acta número 001, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la Creación de la planta de personal del INPEC.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, serán atendidas por la planta de empleos que se crea a continuación:

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC y se dictan otras disposiciones".

No. CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1 (Uno)	Director General	0015	25
1 (Uno)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Secretario ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Auxiliar administrativo	4044	13
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	Director Operativo	0100	23
1 (Uno)	Director Administrativo y Financiero	0100	23
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	17
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	0150	19
1 (Uno)	Subdirector Financiero	0150	19
5 (Cinco)	Subdirector Operativo	0150	19
2 (Dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	11
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	21
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	18
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	13
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	15
40 (Cuarenta)	Profesional Universitario	2044	11
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Universitario	2044	9
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	7
35 (Treinta y cinco)	Profesional Universitario	2044	5
4 (Cuatro)	Analista de sistemas	3003	17
14 (Catorce)	Analista de sistemas	3003	15
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	16
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	15
15 (Quince)	Técnico Administrativo	3124	13
27 (Veintisiete)	Técnico Administrativo	3124	9
21 (Veintiuno)	Técnico Operativo	3132	13
14 (Catorce)	Técnico Operativo	3132	10
17 (Diecisiete)	Auxiliar Administrativo	4044	18
78 (Setenta y ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	13
54 (Cincuenta y cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	11
25 (Veinticinco)	Auxiliar de Servicios	4064	11
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	22
10 (Diez)	Secretario	4178	13
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	13
1 (Uno)	Pagador	4173	20

ARTÍCULO 2º. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Entidad.

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC y se dictan otras disposiciones".
y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 3º. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC, proveerá los empleos creados en el presente decreto, mediante la incorporación directa de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC necesarios para atender las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y cuya incorporación se haya ordenado en esta entidad. Los demás empleos de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO.- Los funcionarios que ocupen cargos de carrera provenientes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC serán reubicados en empleos iguales o equivalentes de la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios – SPC.

ARTÍCULO 4º. El Director General proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigente y conforme a las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 5º. Los empleos vacantes de la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

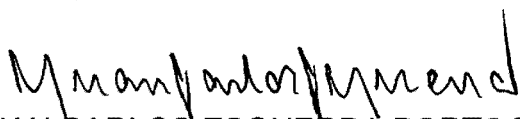
1 FEB 2012



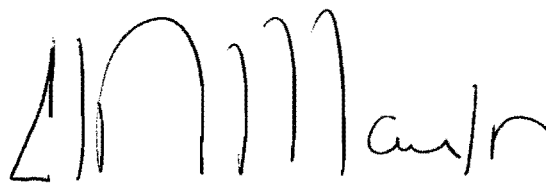
EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,


JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR